



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Ministerio de Trabajo y Previsión, con fecha 22 del corriente, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Instruido expediente por este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sánchez Grangel, y Manuel Eloy García Torrado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Murias de Paredes, de 31 de Mayo último, en virtud del cual, ha sido nombrado Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, D. Manuel Caruezo Landeras, de la

plaza correspondiente al Distrito de «Posada», ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de referencia, puedan alegar los interesados, aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto, la documentación correspondiente.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados

León, 22 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García-Braga

Junta provincial del censo electoral de León

ANUNCIO

No habiendo remitido varias Juntas municipales del Censo la certificación de constitución de la nuevamente designada, ni la de designación de locales para Colegios electorales y Estafetas, en que han de depositarse los pliegos de las elecciones que se celebren, de la que de estas últimas deben de remitir una al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL,

prevengo a las que no hayan cumplido dicho servicio, lo hagan a la mayor brevedad; pues en otro caso, exigiré, sin más aviso, las responsabilidades a que haya lugar.

León, 22 de Enero de 1934.—El Vicepresidente, Mariano D. Berrueta.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Enero de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Por el presente se anuncia la subasta de 98 pies de roble de corta fraudulenta en el monte número 697 del catálogo, perteneciente al pueblo

de Robledo de Fenar, los cuales se hallan depositados en dicho pueblo, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Febrero a las diez de la mañana, con arreglo a las prescripciones legales, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Robla, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

N.º 58.—8,65 pts.

Ayuntamiento de Cacabelos

El vecino de esta localidad, Agustín López Alvarez, se ha personado en esta Alcaldía dando cuenta de que el día 12 del corriente se le extravió, en Ponferrada un perro lobo, de capote negro, que atiende por «Petrol»; se ruega al que lo encuentre, lo comuniqué a esta Alcaldía.

Cacabelos, 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, Ricardo Basante.

N.º 65.—6,15

Ayuntamiento de Villamandos

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días.

Villamandos, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Priaranza del Bierzo, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Blas López.

Ayuntamiento de Villasabariego

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Villasabariego, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Felipe Modino.

Ayuntamiento de Matanza

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Matanza, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

El día 17 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la del Concejal por mi delegado y con asistencia del señor Regidor Síndico de la Corporación e intervención del Secretario de la misma, la subasta pública para la terminación de las obras de construcción de escuelas de este pueblo y viviendas para los Maestros, por el precio de veinte mil pesetas, y bajo las condiciones económico facultativas que se consignan en el correspondiente pliego y con arreglo al proyecto que en unión de aquél se encuentran unidos al oportuno expediente que radica en la Secretaría

de este Municipio a los efectos de ser examinados, pudiendo los que deseen tomar parte en la licitación presentar en citada dependencia municipal a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina de los días laborables, las oportunas proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta en el referido expediente, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación la previa consignación en la Caja municipal del cinco por ciento del total tipo de la subasta y la presentación de la cédula personal del interesado o de su apoderado.

Albares de la Ribera, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Páiz.

N.º 66.—21,65 pts.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para atender a la aportación obligatoria que se necesita depositar en la Caja Provincial para la construcción del camino vecinal que con el número 32 tiene concedido este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado, pudiendo formular reclamaciones ante el Ayuntamiento en el período de reclamación y los ocho siguientes.

Villamoratiel, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término reglamentario, con el fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Congosto, 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, M. González.

*Ayuntamiento de
Alija de los Melones*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 10 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 13 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alija de los Melones, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, P. I., Fidel Carballo.

Mozos que se citan

Laureano Calleja Vega, hijo de Santiago y Cipriana.

Antolín Esteban Rubio, de María Rosa.

Inocencio Fernández Fernández, de Simón y Rosalía.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Confeccionado el repartimiento general de este municipio para el año actual, queda por quince días expuesto al público en Secretaría municipal durante los cuales y en las horas señaladas, puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia que transcurrido los cuales no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Agustín García.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 8 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 8 horas y el tercer

domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sabero, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Valentín Díez.

Mozos que se citan

Aparicio Fernández Florencio, hijo de Enrique y Gumersinda.

Asensio Egea Alfredo, de Alacio y María.

Blanco Rodríguez Angel, de Toribio y María.

Cabeza Vázquez Félix, de Virgilio y Dorotea.

Diez García Avelino, de Wenceslao y Agueda.

Gil Velerda Braulio, de Manuel y Licinia.

Lario Alvarez Cayo, de Angel y Celsa.

López Baró Florencio, de Bernardino y Pascuala.

Menaza Rodríguez José, de Eloy y Avelina.

Sánchez Sánchez César, de Daniel y Guadalupe.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 10 horas, el segundo domingo de Febrero próximo día 11, a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 9 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Onzonilla, 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Campano.

Mozos que se citan

Lorenzo Casado Miguélez, hijo de Elías y Avelina.

José Rodríguez Martínez, de José y María.

*Ayuntamiento de
Igüña*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para

que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 10 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igüña, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, A. García.

Mozos que se citan

Luis Vicérraga Jiménez, hijo de Miguel y Encarnación.

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Terminado el reparto de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1934, por las respectivas comisiones real y personal, se halla de manifiesto en esta Secretaría, para su examen y reelamación, durante el tiempo reglamentario.

Valdemora, a 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torio*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 9 horas, el segundo domingo de Febrero próximo día 11, a las 9 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 9 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Matallana: 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, T. Rodríguez.

Mozos que se citan

Herminio Sasián Tascón.
Senén Díez Fernández.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de este término, correspondientes al año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días a fin de que los que se crean perjudicados puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho, pues pasado que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Carracedelo, 17 de Enero de 1934.
—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Boñar

Confeccionada y aprobada por la Corporación de mi presidencia, la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, de este Municipio para el actual año, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Ignorándose el actual domicilio de los señores herederos de D. Juan Villamandos, uno de los cuales lo tuvo últimamente en Gijón, calle Corrida número 38, por lo que no han podido ser notificados legalmente; se les cita por medio del presente para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinar, en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de cuotas derivado de las correspondientes liquidaciones por las obras de pavimentación ejecutadas en varias calles de la villa de Boñar, en cuyo reparto les ha sido asignada la cantidad de 273,05 pesetas; en concepto de contribuciones especiales, como propietarios de la finca urbana radicante en esta villa, sita en la calle de Sargento Ceferino, señalada con el número dos; previniéndoles que transcurrido el plazo marcado sin que hayan hecho efectiva en este Ayuntamiento la cantidad referida, se procederá contra el inmueble con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente, hasta conseguir el cobro de la cantidad dicha.

Boñar, 18 de Enero de 1934.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias de procedi-

miento de apremio, en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. Laureano Rojo C. en nombre y con poder del Ba. Cantal domiciliado en Santa Sucursal en Cistierna, con Quochuldeo Diez Andrés, Villahibiera, sobre pago de mil quinientas ochenta y dos pesetas con sesenta céntimos de principal más los intereses legales, gastos y costas, he acordado en providencia de hoy, a instancia del ejecutante, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que han sido tasadas, las fincas de la propiedad de dicho ejecutado, que le fueron embargadas en tales autos, y que son las siguientes:

1.ª Una casa, sita en el pueblo de Villahibiera, en la carretera de Cistierna a Palanquinos. Se compone de planta alta y baja, cuadra, corral y otras dependencias, sin que se pueda precisar su medida superficial; linda: por la derecha, entrando, con casa de Eleuterio González; izquierda, camino, y espalda, con terreno común. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

2.ª Una huerta en término de Villahibiera, al pago del Romero, llamada Las Linares, de ocho celemines o diez y siete áreas y doce centiáreas; linda: Oriente, con el prado de Concejo; Mediodía, otro de Fulgencia Ferreras; Poniente, camino, y Norte, con varias fincas. Tasada pericialmente en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Marzo próximo, a las doce de la mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sahagún, advirtiéndose que los licitadores, para tomar parte en la subasta, tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los créditos preferentes a los del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiendo éste hacerse a voluntad de ceder a un tercero.

Dado en Riaño, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Matías Gutiérrez.—El Secretario, D. Severo Cantalapiedra.

N.º 56—38,65 pts.

°°

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Sabero, de este partido y provincia, con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de 30 días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas incluso con la póliza de la Mutualidad y demás documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1393; sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Riaño, a 13 de Enero de 1934.—Matías Gutiérrez.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Santa María de la Isla, en este partido, con censo inferior a cinco mil habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que se refiere el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933; sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Dado en La Bañeza, a 14 de Enero de 1934.—José María Fernández.—El Secretario judicial, José Santiago.

Imp. de la Diputación provincial